



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MODIFICACIÓN DE LA CARRERA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA VIAL

- ORDENANZA N° 1490 -

Buenos Aires, 26 de abril de 2023

VISTO la necesidad de adecuación de la carrera de Maestría en Ingeniería Vial a lo establecido por las resoluciones ministeriales de reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1490 la creación de la Maestría en Ingeniería Vial como carrera de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que, a vez, la citada ordenanza aprobó el diseño curricular de la mencionada carrera de maestría.

Que, de acuerdo a lo establecido por la normativa nacional, se tramitaron las resoluciones ministeriales de reconocimiento oficial y validez nacional del título de Magister en Ingeniería Vial, correspondientes a las implementaciones vigentes en la Universidad.

Que se encuentra una inconsistencia en la denominación de una de las actividades del plan de estudios que resulta necesario subsanar, a fin de favorecer la emisión y aprobación de los títulos de Magister en Ingeniería Vial.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes que acompañan la solicitud y avala la presentación, y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda su aprobación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de la denominación de las Tutorías y actividades de investigación en la Ordenanza N° 1490, correspondiente a la carrera de Maestría en Ingeniería Vial, que en adelante se denominarán: “Actividades acreditables de tutorías e Investigación y/o elaboración de Tesis”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1956

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.